

VARIACIÓN DE LA TARIFA ELÉCTRICA DE 31.12.2007 A 01.07.2008

Fuentes:
Tarifa a 31.12.2007: Real Decreto 871/2007, de 29 de junio (BOE de 30.06.2007)
Tarifa a 01.07.2008: Propuesta de Orden ministerial remitida por el Gobierno a la Comisión Nacional de Energía el 13.06.2008

TARIFA 1.0 : POTENCIA CONTRATADA ≤ 1 KW

USUARIOS QUE PODRÁN ACOGERSE A LA TARIFA SOCIAL= 170.345

	TÉRMINO DE POTENCIA				TÉRMINO DE ENERGÍA				KWH BIMENSUALES SIN RECARGO			RECARGO POR CADA KWH EN EXCESO			TÉRMINO DE ENERGÍA INCREMENTO MEDIO % (*)
	31.12.2007 €/ kw	01.07.2008 €/ kw	Incremento %		31.12.2007 €/kwh	01.07.2008 €/kwh	Incremento %		31.12.2007 kwh	01.07.2008 kwh	Decremento %	31.12.2007 €/KW	01.07.2008 €/KW	Incremento %	
CONTRATO ANTES DEL 01.07.2008															
SIN DISCRIMINACIÓN HORARIA	0,282652	0,000000	-100,00	(1)	0,063533	0,109612	72,53		1.100	1.000	-9,09	0,013000	0,027403	110,79	72,53

USUARIOS QUE NO PODRÁN ACOGERSE A LA TARIFA SOCIAL= 42.586

	TÉRMINO DE POTENCIA				TÉRMINO DE ENERGÍA				KWH BIMENSUALES SIN RECARGO			RECARGO POR CADA KWH EN EXCESO			
	31.12.2007 €/ kw	01.07.2008 €/ kw	Incremento %		31.12.2007 €/kwh	01.07.2008 €/kwh	Incremento %		31.12.2007 kwh	01.07.2008 kwh	Decremento %	31.12.2007 €/KW	01.07.2008 €/KW	Incremento %	
CONTRATO ANTES DEL 01.07.2008															
SIN DISCRIMINACIÓN HORARIA	0,282652	0,388713	37,52		0,063533	0,087373	37,52		1.100	1.000	-9,09	0,013000	0,027403	110,79	37,52

(*) Valores obtenidos considerando un consumo máximo bimensual de 1.000 kwh y uniforme durante las 24 horas del día.
Los valores serían mayores si el consumo bimensual fuera superior a 1.000 kwh, pues a partir de esta cantidad, el consumo tiene un recargo del 110.79 % respecto al aplicado hasta el 30.06.2008.

(1) El ahorro máximo conseguido con la eliminación del término de potencia es 0.39 euros /mes (+ IVA)